



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

**FICHA RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA
COOPERATIVA MINERA AURIFERA SOLACAMA LTDA**

**AREA SOLACAMA, CONVOCATORIA DE LA
AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA (AJAM) DOCUMENTACIÓN
REMITIDA POR LA AJAM PARA QUE EL ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
(O.E.P.) OBSERVE Y ACOMPAÑE EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA:**

- ✓ PLAN DE TRABAJO E INVERSIÓN. PRESENTADO POR EL OPERADOR MINERO A LA AJAM COMO PARTE DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MINERO.
- ✓ INFORME DE SUJETOS DE CONSULTA, EMITIDO POR LA AJAM.
- ✓ RESOLUCIÓN QUE DA INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, EMITIDO POR LA AJAM.

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD:

NOMBRE DEL OPERADOR MINERO:	COOPERATIVA MINERA AURIFERA SOLACAMA LTDA
AREA:	AREA SOLACAMA
NÚMERO DE CUADRICULAS:	35
RECURSO NATURAL A EXPLOTAR:	ORO
SUJETOS DE CONSULTA:	COMUNIDAD: TIQUIMPAYA, SIQUILINI, HUARI LANZA, HUARISCALLO, VILLA REMEDIOS, CHIMASI, LILATA, SAN JOSE DE PASTO PATA, TEJADA SORZANO, YABALO, MITMA, VILLA REMEDIOS Y YOLOZA
REUNIÓN/ES DELIBERATIVAS:	DEPARTAMENTO: LA PAZ PROVINCIA: SUD YUNGAS MUNICIPIO: CHULUMANI, IRUPANA COMUNIDAD: TIQUIMPAYA, SIQUILINI, HUARI LANZA, HUARISCALLO, VILLA REMEDIOS, CHIMASI, LILATA, SAN JOSE DE PASTO PATA, TEJADA SORZANO, YABALO, MITMA, VILLA REMEDIOS Y YOLOZA 8 DE AGOSTO DE 2023.
RESOLUCIÓN DE SALA PLENA:	TEDLPLP N° 129/2023 25 DE OCTUBRE DE 2023.

DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA EL ESTADO Y LOS SUJETOS DE CONSULTA, SE TUVO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

COOPERATIVA MINERA AURIFERA SOLACAMA LTDA

COMUNIDAD TIQUIMPAYA

- ✓ LA COMUNIDAD YA TIENE UN ACUERDO CON LA COOPERATIVA
- ✓ COADYUVAR CON LOS PROYECTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD
- ✓ TANTO EL SUJETO DE CONSULTA CON EL APM RESPETAR LOS ACUERDOS SUSCRITOS EL APM SE ENCUENTRA DE ACUERDO CON EL PUNTO SEÑALADO

COMUNIDAD SIQUILINI

- EL ANALISTA LEGAL DE LA AJAM SEÑALÓ QUE CORRESPONDE REMITIR EL TRAMITE A LA ETAPA DE MEDIACION.

COMUNIDAD HUARI LANZA

- LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EXPRESARON SU RECHAZO AL PROYECTO MINERO POR LO QUE NO SE SUSCRIBIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES. EN

ANALISTA LEGAL DE LA AJAM SEÑALÓ QUE CORRESPONDE REMITIR LOS ANTECEDENTES DEL TRAMITE A FASE DE MEDIACION.

COMUNIDAD HUARISCALLO

- LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD MANIFESTARON SU DESACUERDO CON LA REUNION Y HABIAN EXPRESADO SU RECHAZO AL PROYECTO MINERO POR LO QUE NO SE SUSCRIBIO ACUERDO. EN ANALISTA LEGAL DE LA AJAM SEÑALÓ QUE "CORRESPONDE CONTINUAR CON EL TRAMITE CONFORME AL ART. 36 DEL REGLAMENTO DE OTORGACION DE DERECHOS".

COMUNIDAD VILLA REMEDIOS

- LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD MANIFESTARON SU DESACUERDO CON LA REUNION Y HABIAN EXPRESADO SU RECHAZO AL PROYECTO MINERO POR LO QUE NO SE SUSCRIBIO ACUERDO. EN ANALISTA LEGAL DE LA AJAM SEÑALÓ QUE "CORRESPONDE CONTINUAR CON EL TRAMITE CONFORME AL ART. 214 DEL REGLAMENTO DE OTORGACION DE DERECHOS Y LEY N° 535".

COMUNIDAD CHIMASI

- DEBIDO A QUE NINGUN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ASISTIO A LA REUNION PROGRAMADA, EL TECNICO DE LA AJAM SEÑALÓ QUE CORRESPONDE REMITIR EL TRAMITE CONFORME ESTABLECE EL ART. 214 DE LA LEY DE MINERIA Y METALURGIA.

COMUNIDAD LILATA

- DEBIDO A QUE NINGUN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ASISTIO A LA REUNION PROGRAMADA, EL TECNICO DE LA AJAM SEÑALÓ QUE CORRESPONDE REMITIR EL TRAMITE CONFORME ESTABLECE EL ART. 214 DE LA LEY DE MINERIA Y METALURGIA.

COMUNIDAD SAN JOSE DE PASTO PATA

- DEBIDO A QUE NINGUN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ASISTIO A LA REUNION PROGRAMADA, EL TECNICO DE LA AJAM SEÑALÓ QUE CORRESPONDE REMITIR EL TRAMITE CONFORME ESTABLECE EL ART. 214 DE LA LEY DE MINERIA Y METALURGIA.

COMUNIDAD TEJADA SORZANO

- DEBIDO A QUE NINGUN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ASISTIO A LA REUNION PROGRAMADA, EL TECNICO DE LA AJAM SEÑALÓ QUE CORRESPONDE REMITIR EL TRAMITE CONFORME ESTABLECE EL ART. 214 DE LA LEY DE MINERIA Y METALURGIA.

COMUNIDAD YABALO

- LOS PRESENTES NO MANIFESTARON UNA POSTURA NI A FAVOR DEL PROYECTO NI RECHAZANDOLO, EL TECNICO DE LA AJAM SEÑALÓ QUE CORRESPONDE REMITIR EL TRAMITE CONFORME ESTABLECE EL ART. 214 DE LA LEY DE MINERIA Y METALURGIA.

COMUNIDAD MITMA

- LOS PRESENTES MANIFESTARON SU RECHAZO AL PROYECTO MINERO, POR LO TANTO NO SE SUSCRIBIO ACTA DE ACUERDO, EL ANALISTA LEGAL DE LA AJAM DETERMINO CONCLUIR LA REUNION DE CONSULTA A FASE DE MEDIACION.

COMUNIDAD YOLOZA

- LOS PRESENTES NO MANIFESTARON UNA POSTURA NI A FAVOR DEL PROYECTO NI RECHAZANDOLO, EL TECNICO DE LA AJAM SEÑALÓ QUE CORRESPONDE REMITIR EL TRAMITE CONFORME ESTABLECE EL ART. 214 DE LA LEY DE MINERIA Y METALURGIA.

DOCUMENTO SOLO PARA FINES DE PUBLICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA.